



# 2013

OCTUBRE



**Viviendas Protegidas**  
Cuadros Comparativos  
Plan Estatal  
Planes Autonómicos

El nuevo Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, fundamentalmente, será para apoyar la rehabilitación y el alquiler. Supone un cambio de modelo en la política de vivienda. Tiene además el apoyo de la Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y de la nueva Ley de Fomento del Alquiler.

# Viviendas Protegidas

## Cuadros Comparativos y Planes

---

Hemos realizado, por quinto año consecutivo, la revisión del estudio relativo a las viviendas protegidas tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, cuya primera versión es de octubre de 2008.

En abril de 2013 se aprobó el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 (RD 233/2013, de 5 de abril).

La mayor parte de las CCAA mantienen los mismos planes de vivienda que el pasado año, pero se ha aprobado y publicado legislación que afecta en parte al contenido del presente documento.

En otras CCAA sí se ha procedido a la publicación de nuevos planes como es el caso, por ejemplo Castilla y León, Extremadura y La Rioja.

En aquellas CCAA donde se mantiene el mismo Plan que en años anteriores, no encontramos grandes novedades, puesto que no se han creado nuevas tipologías de vivienda. La mayor parte de los cambios están relacionados con los requisitos necesarios para el acceso a las viviendas, deducciones fiscales, simplificaciones en las gestiones administrativas..., no tratados en el presente estudio. Por el contrario, en las CCAA donde sí se han publicado nuevos planes de vivienda, los cambios sí suponen modificaciones que hemos considerado.

En cuanto al contenido de este trabajo es un conjunto de tablas de consulta rápida. En ellas se incluyen los principales tipos de Viviendas Protegidas de nueva construcción vigentes según el Plan Estatal (Viviendas de Protección Oficial, VPO) y Planes Autonómicos (viviendas protegidas autonómicas, con posibilidad de optar a financiación estatal o con financiación exclusivamente autonómica). Se estudia su destino, que puede ser venta, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra y sus limitaciones (precios máximos de venta y renta, superficie protegida, valor máximo del suelo, duración del período de protección, posibilidad de descalificación, derecho de tanteo y retracto,...). Es necesario aclarar que hemos analizado aquellas cuestiones que son de interés en ST para nuestro trabajo de valoraciones de inmuebles, por lo que temas como el de la financiación de actuaciones protegidas, entre otros, no se han incluido en este estudio.

Dado que el contenido de las tablas que figuran a continuación se refiere sólo a los planes vigentes, no sirven de consulta para viviendas de protección pública amparadas por regímenes anteriores, para las que se deberá consultar la legislación del régimen conforme al que se protegieron.

En primer lugar figura una tabla correspondiente a los programas y tipos de viviendas promovidas al amparo del Plan Estatal. A continuación están las tablas correspondientes a los tipos de viviendas de los Planes Autonómicos, donde se señala la compatibilidad de cada tipo con la legislación estatal.



Cuando se valoren viviendas protegidas amparadas por regímenes vigentes, la forma de consultar las tablas debe ser la siguiente:

1. Se determinará la Comunidad Autónoma y el tipo de vivienda promovida dentro de las recogidas en la normativa autonómica.
2. En la columna de "Compatibilidad Estatal-Autonómica" se comprobará si este tipo de vivienda puede optar o no a financiación estatal.
3. Si cabe la posibilidad de optar a financiación estatal: Si la promoción opta a financiación estatal, se determinará a qué tipo. En cada apartado, las limitaciones serán las más restrictivas entre la legislación estatal y la autonómica. Si no opta a financiación estatal, las limitaciones serán sólo las de la legislación autonómica que figuran en la tabla. En este caso el inmueble no tiene obligación de cumplir con la legislación estatal.
4. Si no cabe la posibilidad de optar a financiación estatal: Las limitaciones serán, como en el último caso anterior, sólo las de la legislación autonómica que figuran en la tabla. Tampoco en este caso existe la obligación de cumplir con la legislación estatal.

En definitiva, dada la amplitud y complejidad del tema de vivienda protegida, toda la información contenida en este estudio es sólo un guion, por lo que se debe completar con la legislación correspondiente y consultando a los organismos autonómicos competentes.

## Contenido

- 4 Plan Estatal de Vivienda 2013-2016
- 5 Andalucía
- 6 Aragón
- 7 Asturias
- 8 Illes Balears
- 9 Canarias
- 10 Cantabria
- 11 Castilla y León
- 12 Castilla-La Mancha
- 13 Catalunya
- 14 Extremadura
- 15 Galicia
- 16 La Rioja
- 17 Madrid
- 18 Murcia
- 19 Navarra
- 20 País Vasco
- 21 Valencia

## Viviendas Protegidas promovidas al amparo del RD 233/2013, Plan Estatal de Vivienda 2013-2016

Tipos de vivienda	Compatibilidad planes	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Periodo ardt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
De subsidiación de préstamos convenidos	Según lo establecido en las CCAA	No aplicable								
De ayuda al alquiler de vivienda		600 euros/mes	No aplicable							
De fomento del parque público de vivienda en alquiler		No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcional a la superficie de vivienda</li> <li>• Máximo de 4,7 y 6 euros/mes/m<sup>2</sup> de sup útil para viv de alquiler en rotación y alquiler protegido, respectivamente.</li> </ul> Garaje u otros anexos: 60% de las cuantías anteriores por m <sup>2</sup> de sup útil del garaje o anexo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Viviendas:</b> <b>S. útil mín.:</b> Establecida por las CCAA. En su defecto, 30m<sup>2</sup>/2 pers, ampliable 15m<sup>2</sup>/ persona adicional</li> <li>• <b>S. útil máx.:</b> Establecida por las CCAA</li> <li>• A efectos de financ, 90 m<sup>2</sup> Si s. útil &lt; 45m<sup>2</sup>, cómputo de s. adicional del 30% de s. útil destinado a servicios comunitarios de las viviendas</li> <li>• <b>Garaje u otras sup anejas / trastero:</b> <b>S. útil máx.:</b> 25 m<sup>2</sup> / 8 m<sup>2</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% del VML ampliable al 20% cuando se proyecten grupos &gt; 500 viviendas</li> </ul>	No establecido	50 años para las viviendas de alquiler en rotación y de alquiler protegido	Descalificación voluntaria	Puede establecerse por las CCAA.	Durante un determinado periodo de tiempo desde la adquisición según las CCAA, con autorización de las mismas  Salvo excepciones
De fomento de la rehabilitación edificatoria		No aplicable								
De fomento de la regeneración y renovación urbanas		No aplicable								
De apoyo a la implantación del informe de evaluación de los edificios		No aplicable								
Para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas		No aplicable								

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Andalucía (Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Periodo arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
VENTA	Viviendas protegidas de régimen especial	<b>Son VPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª trans.:</b> Establecido por Orden de la Consej. competente. Producto del MBE por un coeficiente</li> <li><b>2ª y posterior trans.:</b> Acordado libremente sin superar: el de venta de la vivienda calificada provis. en igual fecha y localidad y el de la 1ª trans. actualiz. según indique el plan de vivienda o tras 15 años, el correspondiente al programa de Viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica.</li> <li><b>Garajes, trasteros y otros anejos:</b> 60% del precio/m² de la vivienda</li> </ul>	<p>Puede autorizarse circunstancialmente el alquiler por la consejería competente.</p> <p>Renta máxima correspondiente a las viviendas en alquiler de renta básica a 25 años.</p>	<p><b>Sup. útil máx</b> de 70 m², excep. 90 y 120 m²</p>		No aplicable	30 años desde la calificación definitiva permanente, mientras subsista el régimen del suelo			<p>Prohibición de venta durante 10 años desde la escritura de adquisición.</p> <p>También para las viviendas adquiridas en 2ª o posterior trans.</p>	
	Viviendas protegidas de régimen general											
	Viviendas protegidas de Iniciativa municipal y autonómica	<b>No son VPO</b>	No optan a financiación estatal			<p><b>Sup. útil máx</b> de 90 m², excepcionalmente 120 m²</p>		Periodo amortiz. préstamo cualif. como mín. 15 años desde calif. def.				<p>Venta en esos plazos: Autoriz. adm.</p>
ALQUILER	Viviendas protegidas en alquiler de renta básica	<b>Son VPO</b>	<p>Precio máximo de una vivienda protegida del mismo tipo y ubicación</p> <p><b>Opción de compra:</b> 1,5 x precio máximo de venta de la calificación provisional actualizado con el IPC - 50% de rentas abonadas</p>	<p>3,5% del precio máx. de ref. de la calif. provisional</p>	<p><b>S útil máx</b> de 70 m² excepcionalmente 90 m²</p>	15% del VML	25 años	30 años desde la calificación definitiva			<p>En 2ª y post. transm.</p> <p>Durante el periodo de la protección.</p> <p>A favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía u otras empresas o entidades municipales de vivienda</p>	<p>Prohib venta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 años desde adquisición. También viv en 2ª o post trans.</li> <li>• Venta: Aut adm.</li> </ul>
	Viviendas protegidas en alquiler con Opción a Compra											
JÓVENES	Viviendas protegidas joven en venta	<b>No son VPO</b>	Coincidente con lo establecido para las viviendas protegidas en venta	<p>Puede autorizarse circunstancialmente el alquiler por la consejería competente.</p>	<p><b>S. útil máx</b> de 70 m²</p>		No aplicable		No		<p>Prohibición de venta durante 7 años desde la calif. definitiva.</p>	
	Viviendas protegidas en alquiler con Opción a Compra para jóvenes											<p>OC: Prec. máx. ref. por m² de sup. útil por coefte de actualiz. de 2 menos el 50% de rentas abonadas</p>
	Alojamientos protegidos para universitarios	<b>Son VPO</b>	No aplicable	<p>2,5% del precio máximo de referencia de la calif. provisional</p>	<p>La establecida en el Plan Estatal 2009-2012 para esta tipología</p>		25 años					
SIT. ESPECIALES	Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social	<b>No son VPO</b> pero pueden optar excepcionalmente a financiación estatal	<p>Excepcionalmente puede autorizarse la adjudicación en régimen de propiedad.</p> <p>1ª transmisión: Precio de venta por m² de s. útil: 90% del MBE en la fecha del contrato de compraventa Posible reducción del 50% (30% por conservación y localización y 20% por situación socioeconómica del adjudicatario)</p>	<p>3,5% del precio máximo de referencia de la calif. provisional</p>	<p>Superficie útil máx de 70 m², excepcionalmente 90 m²</p>	<p>Suelo público Promotor público o privado en concesión administrativa</p>	<p>Duración libre de los contratos, máximo de 5 años</p>	30 años desde la calificación definitiva			<p>Prohibición de venta durante 10 años desde la escritura de adquisición. También para las viviendas adquiridas en 2ª o posterior trans.</p>	
	Alojamientos de Promoción Pública		<p>1% del precio máximo de referencia de la calif. provisional</p>									
	Alojamientos protegidos	<b>Son VPO</b>	No aplicable	<p>3,5% del precio máximo de referencia de la calif. provisional ó 2,5% si son personas de difícil situación social</p>	<p>La establecida en el Plan Estatal 2009-2012 para esta tipología</p>	Suelo dotacional	25 años					<p>Venta en esos plazos: Autoriz. adm.</p>

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Aragón (Plan Aragón 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	<b>VPA PP</b> Vivienda protegida de promoción pública	<b>Son VPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª trans.:</b> El establecido para cada localidad mediante Orden de la Consejería competente. (*) VPA PP: 1,25xMBA VPA RE: 1,45xMBA VPA RG: 1,60xMBA VPA RT: 1,80xMBA</li> <li><b>2ª y posterior trans.:</b> El de viviendas protegidas de nueva construcción para venta de la misma tipología en la fecha de la transmisión</li> <li><b>Garajes, trasteros y otros anejos:</b> No puede exceder de: Vinculados (en plurif, 1 garaje y 1 trastero; en unif, 2 garajes y 1 trastero): 60% del precio máx venta por m<sup>2</sup> de s útil de la vivienda a la que se vinculen. No vinculados y enajenados por adquirente de vivienda: 60% del precio máx venta por m<sup>2</sup> de s útil vivienda. No vinculados y enajenados por terceros: 60% del precio máx venta por m<sup>2</sup> de s útil viv de mayor precio de la prom; incremento máx. de 30%, en anejos que no sean locales de negocio. (*)</li> </ul>	Prohibido el arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li><b>Viv. en municipios rurales</b> (no capital de provincia): S. útil real máx. de 120 m<sup>2</sup>, sólo financiados 90 m<sup>2</sup> útiles</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20% del VML</li> <li>30% del VML para VPA RT</li> <li>Para el cálculo del V. Suelo: Precio máx. de los anejos según (*)</li> </ul>	No aplicable	30 años desde la calificación definitiva  En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción privada concertada o convenida: 20 años desde la calif. def.</li> <li>Resto de promoción privada: 15 años desde la calif. def.</li> <li>Promociones en terrenos de titularidad privada: 10 años desde la calif. def.</li> </ul>		
	<b>VPA RE</b> Viv. de promoción privada de régimen especial			No arrendamiento salvo autorización administrativa							
	<b>VPA RG</b> Vivienda de promoción privada de régimen general										
	<b>VPA RT</b> Vivienda de promoción privada de régimen tasado										
	Viviendas garantizadas	<b>No son VPO</b> pero pueden optar a financiación estatal	Según tabla de precios máximos del Anexo I del D-L 1/2009, de 14 de abril		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup></li> <li><b>Anejos vinculados:</b> S útil máx. de 33 m<sup>2</sup></li> </ul>	20% del VML		10 años desde su declaración	No durante el periodo de garantía	En 2ª y posteriores transmisiones o arrendamiento	5 años desde calificación definitiva salvo excepciones
ALQUILER	<b>VPA PP</b> Vivienda protegida de promoción pública	<b>Son VPO</b>	<p>Tras el periodo de arrendamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 años</b> sin opción de compra: 1,5 x VML de la calif. prov.</li> <li><b>A 10 años</b> con opción de compra: 1,7 x VML de la calif. prov.</li> <li><b>A 25 años:</b> VML de viv. protegida de igual tipología y ubicación calif. prov. en la fecha de venta</li> </ul>	3,5% del VML. Actualiz. Anual del 50% del IPC	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20% del VML</li> <li>30% del VML para VPA RT</li> </ul>	25 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 años desde la calificación definitiva</li> <li>En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo</li> </ul>	Una vez transcurrido el plazo de amortización del préstamo subsidiado	Durante el periodo de protección	En 2ª o posteriores transm.
	<b>VPA RB 10</b> ó 25 años			4% del VML de las viviendas de igual tipología si préstamo a 25 años y 5% si es a 10 años							
	<b>VPA RT 10</b> ó 25 años										
	<b>VPA RT 10</b> ó 25 años										
	Viviendas garantizadas (con promesa de venta)	<b>No son VPO</b> pero pueden optar a financiación estatal	Según tabla de precios máximos del Anexo I del D-L 1/2009, de 14 de abril	4% del VML	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup></li> <li><b>Anejos vinculados:</b> S útil máx. de 33 m<sup>2</sup></li> </ul>		10 años	10 años desde su declaración	No durante el periodo de garantía		
SITE SPECIALES	Alojamientos Proteg. en Arrendamiento para Colect. Especif. <b>Son VPO</b>	<b>Son VPO</b>	No aplicable	La determinada para RG	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil entre 15 y 45 m<sup>2</sup>/persona</b> incluyendo serv. comunes.</li> <li><b>Garaje:</b> S. útil de 25 m<sup>2</sup></li> </ul>	20% del VML	Durante el periodo de protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>30 años desde la calificación definitiva</li> <li>En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo</li> </ul>	No		
	Alojamientos Proteg. en Arrendamiento para Colect. Especif. Especialmente proteg.			La determinada para RE							

## Viviendas de Protección Pública del Principado de Asturias (Plan Asturiano de Vivienda 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrend.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Vivienda protegida de precio general Vivienda protegida de régimen especial	<b>Son VPO</b>		No dispuesta información en la legislación autonómica				30 años desde calificación definitiva			10 años desde la concesión de las ayudas
	<b>VPC</b> Viviendas protegidas concertadas		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª trans.:</b> Establecido por Orden Consejería</li> <li>• <b>2ª y posterior trans.:</b> Menor que el de las viviendas calificadas provis. en la misma fecha</li> <li>• <b>Garajes y trasteros:</b> 60% del VML, excepto VPC y VPA que no podrá exceder del 50%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento con autorización administrativa</li> <li>• 5% del VML</li> </ul>			No dispuesta información en la legislación autonómica			5 años desde su adquisición salvo arrendamiento	
	<b>VPA</b> Viviendas protegidas autonómicas			No dispuesta información en la legislación autonómica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje y trastero:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>		No dispuesta información en la legislación autonómica	Hasta la declaración de ruina VML de por vida	NO descalificación voluntaria	En segundas y posteriores transmisiones onerosas Durante el período de protección	
	<b>VIP</b> Viviendas protegidas de iniciativa pública	<b>No son VPO</b> pero pueden optar a financiación estatal									
ALQUILER	<b>VPA RC</b> a 10 o a 25 años Viviendas protegidas de renta concertada		Tras el período de arrendamiento: Precio libre	4% del VML			10 ó 25 años	30 años desde calificación definitiva			10 años desde la concesión de las ayudas
	<b>VPA RT</b> a 10 o a 25 años Viv. de prom. privada de renta tasada		Tras el período de arrendamiento: VML								





## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Canarias (Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas protegidas de régimen especial Viviendas protegidas de régimen general básico Viviendas protegidas de régimen general medio	<b>Son VPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª trans.:</b> Establecido por Orden Consejería. El precio básico de venta &gt; 10% al precio bás. nac. RE: 1,25xMBC RGB: 1,45xMBC RGM: 1,65xMBC</li> <li><b>2ª y posterior trans.:</b> El de igual vivienda en la fecha de transmisión actualiz. con el IPC. Dcho. Sup.: 80% del VML de la viv.</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> 60% del VML o 50% en sup. exterior</li> </ul>	Hasta 31/12/10 (prorrog.), previa autorización adm. si no se han vendido en 1ª trans. Las de las viv. proteg. alquiler a 10 años según plan estatal.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil mín.:</b> De 40 a 85 m<sup>2</sup> según nº de ocupantes.</li> <li><b>S útil máx.:</b> 70 o 90 m<sup>2</sup> para 3-4 y 5 ó más ocupantes respectivamente. Excepcionalmente 125 m<sup>2</sup> útiles. Admisible un incremento del 10% en la sup. útil de las viviendas.</li> <li><b>S útil máx. financ:</b> 90 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> 25 m<sup>2</sup> o 20 m<sup>2</sup> ext.</li> <li><b>Motos:</b> 5 m<sup>2</sup> o 3 m<sup>2</sup> ext.</li> <li><b>Trastero:</b> 8 m<sup>2</sup></li> </ul>	15% del VML en VPO o con financiación estatal y en parcelas calificadas para vivienda protegida	1 sola vez 1 año prorrogable a 5 años	30 años desde la calificación definitiva	NO descalificación voluntaria Sólo excepcionalmente	En 2º o posteriores transm.	10 años desde su adquisición salvo excepciones  Las viv. de promoción pública tienen que estar totalmente amortizadas  Permitida la enajenación de viv. proteg. en rég. alquiler, del promotor inicial a otras sociedades mercantiles, entidades públicas u organismos sin ánimo de lucro
	Autoconstrucción de viviendas	<b>No son VPO</b> y no pueden optar a financiación estatal	<b>En 1ª y 2ª y posterior trans.:</b> El correspondiente a las viviendas protegidas de régimen general básico	No permitido el arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil máx.</b> 90 m<sup>2</sup>. Excepcionalmente 125 m<sup>2</sup>.</li> <li><b>Garaje:</b> 30 m<sup>2</sup>.</li> <li><b>Trastero:</b> 8 m<sup>2</sup>.</li> <li><b>S. máx terreno:</b> 250 m<sup>2</sup>.</li> </ul>		No aplicable	15 años desde la calificación definitiva			
ALQUILER	Viviendas protegidas de régimen especial Viviendas protegidas de régimen general de renta básica Viviendas protegidas de régimen general de renta media	<b>Son VPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Arrendamiento a 25 años:</b> Transcurridos, continúan protegidas. VML: el de la viv. proteg. calif. prov. del mismo tipo y ubicación</li> <li><b>Arrendamiento a 10 años:</b> Transcurridos, continúan protegidas. VML: 1,5 x precio de la calif. prov. (Actualiz. anual del IPC desde el año siguiente a la calif. def.)</li> <li><b>Arrend. a 10 años, opción compra:</b> VML: 1,7 x precio de la calif. prov. (Actualiz. anual del IPC desde el año siguiente a la calif. def.) Transcurridos los 2 primeros años de alquiler, posibilidad de incluir OC a ejercer en el año 10 de alquiler. Precio de venta-30% rentas abonadas.</li> </ul>	4,5 y 5,5% del VML en arrendamiento a 25 y 10 años respectivamente	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil mín.:</b> De 40 a 85 m<sup>2</sup> según nº de ocupantes.</li> <li><b>S útil máx.:</b> 70 o 90 m<sup>2</sup> para 3-4 y 5 ó más ocupantes respectivamente. Excepcionalmente 125 m<sup>2</sup> útiles. Admisible un incremento del 10% en la sup. útil de las viviendas.</li> <li><b>S útil máx. financ:</b> 90 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> 25 m<sup>2</sup> o 20 m<sup>2</sup> ext.</li> <li><b>Motos:</b> 5 m<sup>2</sup> o 3 m<sup>2</sup> ext.</li> <li><b>Trastero:</b> 8 m<sup>2</sup></li> </ul>	15% del VML en VPO o con financiación estatal y en parcelas calificadas para vivienda protegida	10 ó 25 años desde la calif. def. Si es a 10 años: Posibilidad de opción de compra	30 años desde la calificación definitiva	NO descalificación voluntaria Sólo excepcionalmente	En 2º o posteriores transm.	10 años desde su adquisición salvo excepciones  Las viv. de promoción pública tienen que estar totalmente amortizadas  Permitida la enajenación de viv. proteg. en rég. alquiler, del promotor inicial a otras sociedades mercantiles, entidades públicas u organismos sin ánimo de lucro
	Promoción pública de viviendas en régimen de arrendamiento	<b>No son VPO</b> y no pueden optar a financiación estatal		3% del VML de viv. rég. especial en arrendamiento, según plan estatal, en la fecha del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil máx. financiable:</b></li> <li><b>Vivienda:</b> 90 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> 25 m<sup>2</sup></li> <li><b>Trastero:</b> 8 m<sup>2</sup></li> </ul>			El pdo. de amortiz. del préstamo, > a 10 años desde 1ª enajenación			
SIT. ESPECIALES	Alojamientos colectivos de promoción pública	<b>No son VPO</b> y no pueden optar a financiación estatal	No aplicable	La correspondiente a las viv. rég. especial en arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> entre 20 y 40 m<sup>2</sup>.</li> <li><b>Espacios comunes</b> que no superen el 20% de lo anterior</li> </ul>	15% del VML en VPO o con financiación estatal y en parcelas calificadas para vivienda protegida	Mínimo 10 años	El pdo. de amortiz. del préstamo, nunca inferior a 10 años desde 1ª enajenac. Mientras no se enajenen por 1ª vez siguen siendo protegidas	NO descalificación voluntaria Sólo excepcionalmente	En 2º o posteriores transm.	10 años desde su adquisición salvo excepciones  Las viv. de promoción pública tienen que estar totalmente amortizadas  Permitida la enajenación de viv. proteg. en rég. alquiler, del promotor inicial a otras sociedades mercantiles, entidades públicas u organismos sin ánimo de lucro
	Alojamientos colectivos de promoción privada (colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos)	<b>Son VPO</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Col. especialmente vulnerables: Rég. especial arrendamiento 25 años</li> <li>Otros colectivos específicos: Rég. general renta básica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S. útil:</b> De 15 a 45 m<sup>2</sup>/persona</li> <li><b>Garaje:</b> 25 m<sup>2</sup> útiles</li> </ul>		Durante la duración de la protección	30 años desde la calificación definitiva			

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Cantabria (Régimen de Viviendas de Protección Pública en Régimen Autonómico de la CA de Cantabria, 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
CANTABRIA	<b>VPP-RAC</b> Viviendas de Protección Pública de Régimen Autonómico  <b>VPO-RE</b> Viviendas protegidas de régimen especial  <b>VPO-RG</b> Viviendas protegidas de régimen general  <b>VPO-RC</b> Viviendas protegidas de régimen concertado	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª trans.:</b> Aplicar unos coeficientes sobre el precio básico nacional por m<sup>2</sup> de superficie útil.</li> <li>• <b>2ª y posterior trans.:</b> El de las viviendas calificadas provisionalmente en la misma fecha y ubicación.</li> <li>• <b>Garajes y trasteros:</b> 60% del VML</li> </ul>	Habitualmente 5% del VML. Posible de arrend. si no percibidas ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx</b> entre 40 y 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje:</b> S útil máx 30 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Trastero:</b> S útil máx, el 15% de la s. útil de la viv.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% (ó 20% para &gt; 500 viviendas) del VML de la calif. prov.</li> <li>• Incrementado en el 15% del valor de los locales comerciales considerando su precio unitario coincidente al de los anejos vinculados a las viviendas</li> </ul>	No fijado en la normativa. Consultar cada caso.	15 años desde la calificación definitiva o fecha de adquisición	No descalificación	No dispuesta información en la legislación autonómica	5 años desde la adquisición	
		Son VPO		5% del VML de venta de la vivienda y sus anejos vinculados en la fecha del contrato de arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx.:</b></li> <li>• <b>Vivienda:</b> Entre 40 y 90 m<sup>2</sup> Excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje:</b> 30 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Trastero:</b> 15% de la s útil de la viv.</li> <li>• Financiables 25 y 8 m<sup>2</sup> de s útil de garaje y trastero respectivamente</li> </ul>					30 años desde la calificación definitiva. Permanente si el suelo es dotacional o destinado a vivienda protegida	Durante 10 años desde la calif. definitiva o escritura pública de 1ª transm.	10 años desde la adquisición Salvo excepciones
		No son VPO y no pueden optar a financiación estatal		No aplicable	4% del VML					<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx</b> entre 40 y 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje:</b> S útil máx 30 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Trastero:</b> S útil máx, el 15% de la s. útil de la viv.</li> </ul>	15 años desde la calificación definitiva o fecha de adquisición	No dispuesta información en la legislación autonómica
	<b>VPP-RAC</b> Viviendas de Protección Pública de Régimen Autonómico	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal	No aplicable	4% del VML	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx</b> entre 40 y 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje:</b> S útil máx 30 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Trastero:</b> S útil máx, el 15% de la s. útil de la viv.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% (ó 20% para &gt; 500 viviendas) del VML de la calif. prov.</li> <li>• Incrementado en el 15% del valor de los locales comerciales considerando su precio unitario coincidente al de los anejos vinculados a las viviendas</li> </ul>	10 ó 25 años	15 años desde la calificación definitiva o fecha de adquisición	No descalificación	No dispuesta información en la legislación autonómica	5 años desde la adquisición	
Viviendas protegidas de régimen especial, de régimen general y de régimen concertado destinadas al arrendamiento	Son VPO	A 10 o a 25 años:  Transcurridos, siguen protegidas. Venta al VML o continúa el alquiler protegido	5,5% ó 4,5% del VML según sea el periodo de amortización del préstamo a 10 años o a 25 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil máx.:</b></li> <li>• <b>Vivienda:</b> Entre 40 y 90 m<sup>2</sup> Excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje:</b> 30 m<sup>2</sup> (25 m<sup>2</sup> para el VML)</li> <li>• <b>Trastero:</b> 15% de la s útil de la viv. (8 m<sup>2</sup> para el VML)</li> </ul>	30 años desde la calificación definitiva. Permanente si el suelo es dotacional o destinado a vivienda protegida					Durante 10 años desde la calif. definitiva o escritura pública de 1ª transm.	10 años desde la adquisición Salvo excepciones	
<b>SIT. ESPECIALES</b> Alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos	Se cumplirán las características básicas establecidas en el Plan Estatal 2009-2012											

## Viviendas De Protección Pública de la Comunidad de Castilla y León (Plan de Vivienda de Castilla y León)

Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Periodo arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
Vivienda de protección pública autonómica	No son VPO pero pueden optar a financiación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª, 2ª y posteriores transmisiones:</b> Precio básico nacional x unos factores.</li> <li>• <b>Opción de compra:</b> VML de la calif. def. x coeñte. actualización - % de las rentas abonadas</li> </ul>	<p>MBE x unos coeficientes</p> <p>Anejos: 60% del precio de referencia por m<sup>2</sup> de sup útil de la vivienda</p>	S útil mín y máx de 40 a 90 m <sup>2</sup> ; hasta 120 m <sup>2</sup>	Máximo del 25% del VML	10 (posible opción de compra) ó 25 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prom. Privads: 15 años</li> <li>• Prom. Públicos: 30 años</li> </ul>	A los 10 años de la licencia de 1ª ocupación	Durante el periodo de la protección	<p>5 años desde la formalización del préstamo cualificado Salvo excepciones</p> <p>Para las viv. de protección pública de promoción pública, 10 años.</p>
Vivienda Joven				<ul style="list-style-type: none"> <li>• S útil mín y máx de 40 a 70 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Garaje y trastero:</b> 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>			<p>15 años desde la calificación definitiva</p> <p>A los 10 años opción de compra</p>	NO descalificación durante el periodo de protección		
Vivienda de precio limitado para familias				S útil mín y máx de 70 a 120 m <sup>2</sup> Máximo de 240 m <sup>2</sup> Garaje y trastero: 25 y 8 m <sup>2</sup> respectivamente			<p>Prom. Privads: 15 años</p> <p>Prom. Públicos: 30 años</p>	A los 10 años de la licencia de 1ª ocupación		
Vivienda de protección pública en el medio rural				S útil mín y máx de 70 a 120 m <sup>2</sup>			<p>Prom. Privads: 15 años</p> <p>Prom. Públicos: 30 años</p>	A los 10 años de la licencia de 1ª ocupación		
Alojamientos protegidos				S útil de 15 a 40 m <sup>2</sup>			Protección de carácter permanente	NO descalificación durante el periodo de protección		

VENTA Y ALQUILER

CASTILLA Y LEÓN

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Castilla-La Mancha (V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
VENTA	Viviendas de Iniciativa Público-Privada	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal			S útil máx de 70 m <sup>2</sup>	25% del VML		10 años desde calif. def. o mientras financiación cualificada			5 años desde calif. definitiva	
	<b>VPORE</b> Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial <b>VPORG</b> Viviendas de Protección Oficial de Régimen General <b>VPORC</b> Viviendas de Protección Oficial de Régimen Concertado	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª transmisiones:</b> Establecido por Orden Consejería VPO: MBExcoef.VPOxcoef. localiz. VPT: 1,20xVML de VPORG VIPP: 1,10xVML de VPT</li> <li><b>2ª y posterior trans.:</b> El de viv. protegida del mismo régimen y ubicación calif. prov. en la fecha de venta</li> <li><b>Garajes y trasteros vinculados:</b> 60% del VML de la vivienda (Anejos no vinculados sólo VML en 1ª transmisión)</li> </ul>	<p>Autorizado el cambio de uso, constará en la calificación definitiva la renta máxima y limitaciones</p> <p>Precio de venta finalizado el contrato: El de viv. protegida del mismo régimen y ubicación calif. prov. en la fecha de venta – 30% de rentas abonadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil mín y máx:</b> 40 m<sup>2</sup> y 90 m<sup>2</sup> respectivamente excepcionalmente 120 m<sup>2</sup> (financiables 90 m<sup>2</sup>)</li> <li><b>Garaje y trastero:</b> 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	<p>Suelos destinados a viv. protegida: 20% del VML</p> <p>Suelos públicos o con ayudas públicas: 15% del VML para VPORE y 20% del VML para el resto de VPO</p>	<p>Autorizado el cambio de uso, constará en la calif def la renta máxima y limitaciones</p> <p>El plazo de alquiler constará en el contrato</p>	<p>30 años desde la calificación definitiva</p> <p>En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo</p>			10 años desde la fecha de calificación definitiva	
	<b>VPT</b> 90CM, 120CM ó 135CM Viviendas de Precio Tasado	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal				S útil mín-máx VPT: - 90CM: 40-90m <sup>2</sup> - 120CM: 40-120m <sup>2</sup> - 135CM: 40-135m <sup>2</sup>	25% del VML		10 ó 20 años en función de la clase de suelo			
ALQUILER	<b>VPOARE</b> 10 ó 25 Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial para Alquiler <b>VPOARG</b> 10 ó 25 Vivienda de Protección Oficial de Régimen General para Alquiler <b>VPOARC</b> 10 ó 25 Vivienda de Protección Oficial de Renta Concertada	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al final del contrato de arrendamiento el precio del inmueble está limitado.</li> <li><b>A 10 años:</b> 1,5 veces el VML de la calif. prov.</li> <li><b>Opción de compra:</b> Precio anterior - 50%rentas abonada</li> <li><b>A 25 años:</b> VML de viv. del mismo tipo y ubicación calif. prov. en la fecha de venta por las entidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% del VML establecido por Orden Consejería, actualiz. anual con IPC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil mín y máx:</b> 40 m<sup>2</sup> y 90 m<sup>2</sup> respectivamente excepcionalmente 120 m<sup>2</sup> (financiables 90 m<sup>2</sup>)</li> <li><b>Garaje y trastero:</b> 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suelos destinados a viv. protegida: 20% del VML</li> <li>Suelos públicos o con ayudas públicas: 15% del VML para VPORE y 20% del VML para el resto de VPO</li> </ul>	10 ó 25 años	30 años desde la calificación definitiva	NO descalificación voluntaria mientras período de protección	Mientras la duración del régimen de protección	10 años desde la calificación definitiva	
	<b>VRT</b> 90CM, 120CM ó 135CM Vivienda de Renta Tasada	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transcurridos 5 años desde la calif. def.: VML de viv. del mismo tipo y ubicación, declarada prov. en la fecha de venta</li> <li><b>Opción de compra:</b> Precio anterior - 50%rentas abonadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>VPO a 10 años: 3,85% del VML</li> <li>VPO a 25 años: 2,45% del VML</li> <li>VRT y VIPP: 5,5% del VML</li> <li>De promoción pública: 3% del 80% del VML de las viviendas con protección pública de precio general en alquiler vigente en el momento de la calificación provisional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útiles</b> coincidentes con VPT</li> </ul>	25% del VML	5 años	10 ó 20 años en función de la clase de suelo				5 años desde calif. definitiva
	Viviendas de Iniciativa Público-Privada para Alquiler	No son VPO pero pueden optar a financiación estatal	64% del VML para las VPORG vigente en la fecha de venta - 75% de rentas satisfechas si el comprador es el inquilino			S útil máx de 70 m <sup>2</sup>		25 años Posibilidad de opción de compra en esa fecha	10 años desde calif. def. o mientras financiación cualificada			
	Viviendas de Promoción Pública	No son VPO pero pueden optar a financiación estatal				Coincidente con las VPORE		Permanente				
SIT. ESPECIALES	<b>VPOAA</b> Alojamientos protegidos en Alquiler para Colectivos específicos y Colectivos especialmente vulnerables	Son VPO	No aplicable		S útil mín y máx: 15 y 45 m <sup>2</sup> /persona respectivamente (financiable 30% de superficie común)	En suelos dotacionales	Mientras la duración del período de protección	30 años desde la calificación definitiva	En suelos de reserva obligatoria o dotacional: permanente, mientras subsista el régimen del suelo		10 años desde la fecha de calificación definitiva	

CASTILLA-LA MANCHA

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Catalunya (Plan para el Derecho a la Vivienda 2009-2012)

Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
<b>VENTA</b> Vivienda con Protección oficial de régimen especial Vivienda con Protección oficial de régimen general Vivienda con Protección oficial de precio concertado Viviendas con Protección oficial con derecho de superficie	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª transmisión:</b> Precio bás. nac. x 2 coeficientes según tipo de viv y zona</li> <li><b>2ª y posteriores trans.:</b> 10 primeros años: el vigente el año de transmisión A partir del 10º año: el mayor entre el anterior y el que resulte de incrementar el precio de la calif. def. con IPC</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> 60% para rég esp y gral y 50% para precio conc, del precio de la vivienda. Minorar un 10% si plaza en apar. en sup. y abiertos</li> <li><b>Precio viv. protec. ofic. dcho. sup:</b> &lt;80% viv. protec. of. Si plazo 75 años &lt;90% viv. protec. of. Si plazo 90 años</li> </ul>	Alquiler previa autorización administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx:</b> 90 m<sup>2</sup>, salvo excepciones</li> <li><b>Garaje coches y moto / trastero:</b> 25 y 5 m<sup>2</sup> / 8 m<sup>2</sup></li> <li><b>En aparcam. en superficie:</b> Coches: 20 m<sup>2</sup> y motos: 3 m<sup>2</sup></li> </ul>	Suelo calif. para viv. proteg. de reg. esp. o de reg. gral.: 15% ó 20% del VML respectiv.  No se hace mención para los suelos libres no calif. para VPO	Fijado por la Admon.	30 años desde calif. def. en suelo no destinado a viv. protegida  El tiempo que dure la calificación del suelo (no < a 30 años) para viviendas protegidas promovidas en suelo público y calificado para viv. protegida	No descalificación voluntaria	En 2ª y posteriores transmisiones  Durante el plazo de calificación  También derecho de opción legal de la Admon.	Transmisión en cualquier momento, previa autorización administrativa.  Los 10 primeros años: cancelación del préstamo y devolución de ayudas con intereses	
<b>ALQUILER</b> Viv. con Protec. Of. de rég. especial a 10 (con o sin opción de compra) o a 25 años Viv. con Protec. Of. de rég. general a 10 (con o sin opción de compra) o a 25 años		<b>Opción de compra:</b> Coeficiente según zona x VML de la calif. provis. actualiz. con IPC - 60% de rentas cobradas	A 10 o a 25 años: 5,5% y 4,5% del VML respectivamente	5,5% del VML	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx 40 m<sup>2</sup></b></li> <li><b>S útil mín 15 m<sup>2</sup>/persona o 25 m<sup>2</sup>/2personas</b></li> </ul>	No aplicable	10 ó 25 años	Calificación permanente			Enajenación por los promotores de promociones completas a sociedades dedicadas al arrendamiento de viviendas en cualquier momento y a precio libre
Vivienda Protección Oficial alquiler. opción compra precio concert a 10 años		<b>Opción de compra:</b> Coeficiente según zona x VML de la calif. provis. actualiz. con IPC - 40% de rentas cobradas					10 años A partir 10 años: Opción Compra				
<b>SIT. ESPECIALES</b> Alojamientos colectivos protegidos para colectivos vulnerables y para colectivos especif.			No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colectivos esp. vulnerabl. Corresp. a viv. rég. esp. a 25 años</li> <li>Otros colectivos: Corresp. a viv. rég. gral. a 25 años</li> </ul>			No aplicable				Dada su singularidad, consultar cada expediente en Consejería

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Extremadura (Plan de Rehabilitación y Vivienda 2013-2016)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
EXTREMADURA	VENTA	Viviendas del programa especial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª transmisiones:</b> El vigente a la fecha de la calif prov. 891,20 euros/m<sup>2</sup> sup útil</li> <li>• <b>2ª y posteriores transmisiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 primeros años: El vigente en esa fecha</li> <li>- 10 a 15 años: 1,5*precio inicial actualizado con IPC</li> <li>- A partir de 15 años: 2*precio inicial actualizado con IPC</li> </ul> </li> <li>• <b>Garajes y trasteros:</b> Tienen VML, 60% de la vivienda</li> </ul>	4,5% del precio máximo de compraventa de la vivienda y anejos	S útil de 30 a 90 m <sup>2</sup> (90 m <sup>2</sup> si no dispone de garaje)	No dispuesta información en la legislación autonómica	No aplicable	20 años desde calif. definitiva	Durante 10 años desde fecha de compraventa: No descalificación voluntaria.  Transcurridos 10 años: Descalificación voluntaria discrecional y sin devolución de ayudas autonómicas	En 1ª y sucesivas transmisiones  Durante el período de protección	5 años desde la adquisición  10 años si se han obtenido subvenciones directas
		Viviendas medias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª transmisiones:</b> El vigente a la fecha de la calif prov. VML según zonas A, B y C y superficie</li> <li>• <b>2ª y posteriores transmisiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 primeros años: El vigente en esa fecha</li> <li>- 10 a 15 años: 1,5*precio inicial actualizado con IPC</li> <li>- A partir de 15 años: 2*precio inicial actualizado con IPC</li> </ul> </li> <li>• <b>Garajes y trasteros:</b> Tienen VML, 60% de la vivienda</li> </ul>		Hay 3 subtipos con <b>S útil máx:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- de 30 a 60 m<sup>2</sup></li> <li>- de 60 a 90 m<sup>2</sup></li> <li>- de 90 a 120 m<sup>2</sup></li> </ul>						
	VENTA Y ALQUILER	Viviendas protegidas de régimen especial o general	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1ª transmisiones:</b> El vigente a la fecha de la calif prov. VML según zonas A, B y C y superficie</li> <li>• <b>2ª y posteriores transmisiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 primeros años: El vigente en esa fecha</li> <li>- 10 a 15 años: 1,5*precio inicial actualizado con IPC</li> <li>- A partir de 15 años: 2*precio inicial actualizado con IPC</li> </ul> </li> <li>• <b>Garajes y trasteros:</b> Tienen VML, 60% de la vivienda</li> </ul>	S útil mín de 30 m <sup>2</sup> /2 personas ampliable 15m <sup>2</sup> /persona  S útil máx de 90m <sup>2</sup> . Excepcionalmente 120 m <sup>2</sup>  <b>Garaje y trastero:</b> 25 y 8 m <sup>2</sup> respectivamente						
		Vivienda protegida autopromovida	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal	En 1ª, 2ª y posteriores transmisiones: VML para las Viv. Protec. Ofic. Rég. Gral.	La prevista para Viviendas de Protección Oficial de Régimen General						

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Galicia (Plan de la Comunidad Autónoma de Galicia para el período 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrend.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas de protección autonómica de régimen especial	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª transmisiones:</b> Establecido por Orden Consejería</li> <li><b>2ª y posterior transmisiones:</b> No superará el establecido para las viviendas calificadas provisionalmente en la misma fecha</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> 60% del VML de la vivienda</li> </ul>	Arrendamiento previa autorización administrativa, exclusivamente por el promotor	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx de</b> 120 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente.</li> </ul>	No dispuesta información en la legislación autonómica	Establecido por la Admon en cada caso	30 años desde la calificación definitiva	Descalificación voluntaria durante el período de protección por razones excepcionales motivadas previo reintegro de las ayudas	En segundas y posteriores transmisiones	10 años desde la adquisición
	Viviendas de protección autonómica de régimen general										
	Viviendas de protección autonómica de régimen concertado										
ALQUILER	Viviendas de protección autonómica de régimen especial	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 o a 25 años:</b> Transcurridos 10 ó 25 años respectivamente, las viviendas siguen protegidas. Mantense en alquiler o venderse por VML</li> <li><b>Opción de compra en arrendamiento a 10 años:</b> 1,5' 0' 1,7' (si es munic. de precio max sup) x VML de la calif. prov. - 30% de las rentas abonada</li> </ul>	4,5 y 5,5% del VML, según sean 25 ó 10 años respectivamente el período de duración del contrato de arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx de</b> 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente.</li> </ul>	No dispuesta información en la legislación autonómica	10 ó 25 años desde la calif def	Indefinida para viv. proteg. de promoción y titularidad públicas sobre terrenos para viv. pública	Descalificación voluntaria durante el período de protección por razones excepcionales motivadas previo reintegro de las ayudas	Durante el régimen de protección	Promociones completas enajenadas a precio libre previa autorización adm.
	Viviendas de protección autonómica de régimen general										
SITIOS ESPECIALES	Viviendas de protección autonómica de régimen concertado	Son VPO	No aplicable	La correspondiente a viv. proteg. de rég. Esp. o de rég. Gral. para arrend. a 25 años, en función de que sean colect. esp. vulnerables u otros colect. específicos, respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil mín y máx:</b> 15 y 45 m<sup>2</sup>/persona respectivamente (financiable 30% de superficie común)</li> </ul>	No dispuesta información en la legislación autonómica	Durante la protección	Indefinida para viv. proteg. de promoción y titularidad públicas sobre terrenos para viv. pública	Descalificación voluntaria durante el período de protección por razones excepcionales motivadas previo reintegro de las ayudas	Durante el régimen de protección	Promociones completas enajenadas a precio libre previa autorización adm.
	Alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos										

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de La Rioja (Plan de Vivienda de La Rioja)

Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">VENTA Y ALQUILER CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA</p> <p><b>Viviendas de protección oficial</b> (única tipología)</p>	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª transmisión:</b> El precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil será el reflejado en la calificación provisional. Si se efectúa transcurrido un año desde su calificación definitiva, podrá actualizarse aplicándose el vigente en el momento de presentación al visado.</li> <li><b>2ª y posterior transmisiones:</b> El precio máximo legal de venta por metro cuadrado de superficie útil será el vigente en el momento de presentación a visado del contrato de compraventa. Si se produjeran antes de haber transcurrido un año desde la calificación definitiva, el precio de venta será el fijado en la calificación provisional para la primera transmisión</li> <li><b>Garajes y trasteros vinculados:</b> 60% del VML de la vivienda</li> <li><b>Garajes no vinculados y locales comerciales:</b> Precio libre.</li> </ul>	<p>El fijado en la calificación provisional.</p> <p><b>Garajes y trasteros vinculados:</b> 60% de la renta de la vivienda</p> <p>La renta inicial se actualiza anualmente con el IPC</p> <p><b>Garajes no vinculados y locales comerciales:</b> Renta libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 120 m<sup>2</sup> a efectos de calificación</li> <li><b>S útil máx garaje y trastero:</b> 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	<p>La repercusión máxima de suelo y urbanización solo para los suelos procedentes del patrimonio municipal o sujetos a reserva legal de vivienda protegida se establece en el 15% para la promoción pública y el 20% para la promoción privada.</p>	Consultar cada caso	20 años desde la calificación definitiva salvo excepciones	<p>Descalificación con devolución de ayudas transcurridos 15 años desde la calificación definitiva.</p> <p>viviendas de protección oficial de promoción pública, en ningún caso.</p>	<p>A favor de la administración riojana y del Instituto de La Rioja (IRVI) sobre las viviendas protegidas de cualquier régimen.</p> <p>Durante el régimen de protección.</p>	<p>Las viviendas de protección oficial se podrán transmitir intervivos y ceder el uso, mientras subsista el régimen de protección, en las mismas condiciones que las viviendas libres sin más limitación que las derivadas de su calificación de VPO.</p>



## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta	
VENTA	<b>VPPB</b> Vivienda con Protección Pública Básica	No son VPO pero pueden optar a financiación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1ª trans.:</b> Establecido por Orden Consejería</li> <li><b>2ª y posterior trans.:</b> &lt; el establecido para viviendas calificadas provisionalmente en esa fecha</li> <li><b>Garajes y trasteros vinculados:</b> 50% del VML de la vivienda</li> </ul>	5,5% del VML vigente en la fecha del contrato	S construida máx de 110 m <sup>2</sup> excepcionalmente hasta 150 m <sup>2</sup>	NO hay precio máximo de venta de los suelos destinados a vivienda sujeta a régimen de protección pública	Regulado por la Admon. en cada caso	15 años desde la calif. def.	NO descalificación voluntaria	En segundas y posteriores transmisiones onerosas, a favor de la Administración, si las viviendas no han sido descalificadas	5 años desde su percepción	
	<b>VPPL</b> Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado				S construida máx de 150 m <sup>2</sup>							
ALQUILER	<b>VPPA</b> Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento de precio básico y de precio limitado		No tiene VML una vez finalizado el período de arrendamiento	S construida máx de 110 m <sup>2</sup> excepcionalmente hasta 150 m <sup>2</sup>	5,5% del VML de la calif. def.		5-7 primeros años	10 años desde la calif. def.				También sobre anejos vinculados registralmente
	<b>VPPA-OC</b> Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Opción de Compra:</b></li> <li>- Entre 2º y 5º año: 1,3 x VML de la calif. def.</li> <li>- Al 6º año: 1,4 x VML de la calif. def.</li> <li>- Al 7º año: 1,5 x VML de la calif. def.</li> <li>- 50% de rentas abonadas en los 3 casos</li> </ul>	S construida máx de 150 m <sup>2</sup>								
	<b>VPPA-OC-J</b> Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes	S construida máx de 70 m <sup>2</sup>										

## Viviendas de Protección Pública de La Región de Murcia (Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrend.	Duración protección	Possibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas protegidas de régimen especial Viviendas protegidas de régimen general Viviendas protegidas de régimen concertado	<b>Son VPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En 1ª trans.:</b> VML fijados en el Plan Autonómico MBE x coef. según rég. y ubicación</li> <li><b>En 2ª y posterior trans.:</b> VML vigente de viv. calif. prov. en la fecha de venta</li> <li><b>Garaje y trastero:</b> 60% del VML de la viv.</li> </ul>	No dispuesta información en la legislación autonómica			No dispuesta información en la legislación autonómica	30 años desde la calif. def o permanente en suelo para viv. proteg.	NO descalificación voluntaria	Vigencia de 10 años En 2ª y posterior trans. se requiere autorización de la C.A.R.M.	10 años desde su adquisición Salvo excepciones y con devolución de ayudas e intereses
	Viviendas protegidas de precio limitado (calif. prov. hasta 31/12/10)	<b>No son VPO y no pueden optar a financiación estatal</b>	Regulado en el D 321/2009		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>S útil mín</b> de 40 m<sup>2</sup></li> <li>• <b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup>, excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> </ul>	No dispuesta información en la legislación autonómica		15 años desde la escritura de	A los 10 años: Descalificación voluntaria, previa devolución de ayudas e intereses	NO es obligatorio	5 años desde su adquisición Salvo excepciones Devolución de ayudas e intereses
ALQUILER	Viviendas protegidas para arrendamiento de régimen especial, de régimen general y de régimen concertado	<b>Son VPO</b>	Transcurridos 10 años:	A 10 o a 25 años: 5,5 ó 4,5% del VML			10 ó 25 años de periodo obligatorio de alquiler	30 años desde la calif. def o permanente en suelo para viv. proteg.	NO descalificación voluntaria	Vigencia de 10 años En 2ª y posterior trans. se requiere autorización de la C.A.R.M.	10 años desde su adquisición Salvo excepciones y con devolución de ayudas e intereses
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Arrendamiento a 10 años:</b> Venta al VML en 2ª trans. o alquiler hasta los 30 años</li> <li>• <b>Arrendamiento a 25 años:</b> Venta del 50% al precio de alquiler o alquiler hasta los 30 años</li> </ul>										
	Arrendamiento de vivienda protegida de nueva construcción con opción de compra		<b>Opción de compra:</b> 1,7 x precio de venta de la calif. prov. - 50% de las rentas abonadas				10 ó 25 años Opción Compra tras 10 años arrend.				
STI ESPECIALES	Alojamientos para colectivos especialmente vulnerables y específicos		Según lo establecido en el Plan estatal 2009-2012								

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad Foral de Navarra (Plan Vigente de la Comunidad Foral De Navarra)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arndt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	Viviendas de protección oficial	No son VPO y no pueden optar a financiación estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En 1ª trans.:</b> VML: % de los módulos ponderados (ajuste del módulo sin ponderar en función de la evolución previsible de los costes de construcción) x m<sup>2</sup> útil de vivienda y anejos.</li> <li><b>En 2ª y posterior trans.:</b> VML: % de los módulos sin ponderar por m<sup>2</sup> útil de vivienda y anejos.</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> 40% del VML de la vivienda</li> </ul>	4,5% del precio de la vivienda para segundas transmisiones en la fecha del contrato de arrendamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> De 10,81 a 14 m<sup>2</sup></li> <li><b>Trastero:</b> De 2 a 15 m<sup>2</sup></li> </ul>	17,5% del VML	No aplicable	30 años desde la calificación definitiva	No descalificación anticipada salvo excepciones	En 1ª y sucesivas transmisiones onerosas intervivos Durante el período de protección	5 años a partir de la calificación definitiva y en 2ª transmisiones
	Viviendas de precio tasado			No incluye garaje ni trastero aun estando vinculados	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 120 m<sup>2</sup> excepcionalmente 140 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> De 10,81 a 14 m<sup>2</sup></li> <li><b>Trastero:</b> De 2 a 15 m<sup>2</sup></li> </ul>	20% del VML					
ALQUILER	Alquilar con o sin opción de compra de viviendas de protección oficial		Es posible las transmisión de titularidad de edificios completos para alquilar si es autorizado administrativamente. <b>Opción Compra:</b> VML - 20% de las rentas abonadas en los 5 últimos años	4,5% del VML en 2ª trans. en fecha contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> excepcionalmente 120 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> De 10,81 a 14 m<sup>2</sup></li> <li><b>Trastero:</b> De 2 a 15 m<sup>2</sup></li> </ul>	17,5% del VML	15 años	Con opción de compra: 30 años desde la calificación definitiva			
	Alquilar con o sin opción de compra de viviendas de precio tasado		Es posible las transmisión de titularidad de edificios completos para alquilar si es autorizado administrativamente. <b>Opción Compra:</b> VML - descuento si está previsto en el programa	6% del VML en 2ª trans. en fecha contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 120 m<sup>2</sup> excepcionalmente 140 m<sup>2</sup></li> <li><b>Garaje:</b> De 10,81 a 14 m<sup>2</sup></li> <li><b>Trastero:</b> De 2 a 15 m<sup>2</sup></li> </ul>	20% del VML		Sin opción de compra: 15 años desde la calificación definitiva			
SIT. ESPECIALES	Viviendas de integración social	Módulo sin ponderar x m <sup>2</sup> útil de vivienda <b>Garajes y trasteros:</b> 40% del VML de la vivienda	5% del VML Excepciones en función de la entidad arrendadora y subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 120 m<sup>2</sup>, subvencionables 90 m<sup>2</sup>, salvo excepciones por familia numerosa</li> </ul>	17,5% del VML	10 años	10 años desde la escritura de compraventa	10 años			

## Viviendas de Protección Pública del País Vasco (Plan Director de Vivienda y Regeneración Urbana 2010-2013 de la Comunidad Autónoma del País Vasco)

Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arrdt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
<p><b>VENTA Y ALQUILER</b></p> <p>Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial o Viviendas Sociales</p> <p>Viviendas de Protección Oficial de Régimen General</p> <p>Viviendas de Protección Oficial de Régimen Tasado Autonómico</p> <p>Viviendas de Protección Oficial en arrendamiento con OC</p>	<p><b>No son VPO.</b> No ayudas estatales.</p> <p>Regulación autonómica (Gobierno Vasco)</p>	<p>• <b>En 1ª trans.:</b> Establecido por Orden Consejería, actualizados anualmente</p> <p>• <b>En 2ª y posterior trans.:</b> - Antes 1º año desde 1ª trans.: VML 1ª transmisión - Tras un año desde 1ª trans.: El vigente en la compraventa</p> <p>Posibilidad de compra de la propiedad del suelo en viv. en dcho. de superficie</p> <p>• <b>VPO arrendamiento con OC:</b> Precio venta - % rentas abonadas: - 70% si OC en año 1; - 65% si OC en año 2; - 60% si OC en año 3; - 55% si OC en año 4; - 50% si OC en año 5</p>	<p>Establecido por Orden Consejería % del VML</p> <p>VPO arrendamiento con OC: 5% del VML de viv y anejos de la calif. provisional</p>	<p>• <b>S útil máx</b> de 60, 70, 90 y 120 m<sup>2</sup> para 1, 2, 3 y 4 ó más dormitorios</p> <p>• <b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 30 m<sup>2</sup> y 13,50 m<sup>2</sup> respectivamente.</p>	<p>15, 20 ó 25% del VML para VPO régimen especial, VPO régimen general o VPO régimen tasado autonómico respectiv.</p>	<p>15 ó 50 años Duración máx contratos: 5 años</p> <p>Las de venta, no permitido arrend., salvo autorización administr.</p> <p>VPO arrendamiento con OC: No inferior al plazo de ejercicio de la OC</p>	<p>Calificación definitiva o permanente (de por vida)</p>	<p>No descalificación</p> <p>Salvo viviendas protegidas destinadas a realojos, descalificación voluntaria a los 20 años desde la calif. def.</p>	<p>De manera permanente en viviendas y anejos</p>	<p>10 años desde la compraventa</p> <p>Las VPO pueden ser ofrecidas en cualquier momento en venta a la Admon. de la CA del País Vasco</p>
<p>Viviendas Tasadas Municipales (VTM) de Régimen Especial</p> <p>Viviendas Tasadas Municipales (VTM) de Régimen General</p> <p>Viviendas Protegidas</p>	<p><b>No son VPO.</b> No ayudas estatales.</p> <p>Regulación municipal (Ayuntamientos)</p>	<p>Consultar ordenanza municipal en cada caso</p>								<p>Consultar ordenanza municipal</p>
<p><b>SIT. ESPECIALES</b></p> <p>Alojamientos Dotacionales en Alquiler</p>	<p><b>No son VPO.</b> No ayudas estatales. Regulación autonómica o municipal.</p>	<p>No aplicable</p>	<p>Abono de cánón mensual.</p>	<p>De régimen autonómico: S útil de 25 a 60 m<sup>2</sup>.</p>	<p>Dada su singularidad consultar Consejería</p>	<p>Acceso por meses. Plazo máx. de 1 año prorrogable a 4</p>				<p>Dada su singularidad consultar Consejería</p>

## Viviendas de Protección Pública de la Comunidad Autónoma de Valencia (Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012)

	Tipos de vivienda	Compatibilidad Estado-CCAA	Precio unitario máximo de venta	Renta máxima	Superficie protegida	Valor máx suelo	Período arndt.	Duración protección	Posibilidad Descalificación	Derecho tanteo-retracto	Prohibición de venta
VENTA	<b>VPORE</b> Viviendas de protec. oficial de régimen especial	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En 1ª trans.:</b> VML a partir del MBE por m<sup>2</sup> de S útil x coeficiente K</li> <li><b>En 2ª y posterior trans.:</b> VML de viv. protegida calif. prov. del mismo régimen y ubicación en la fecha de la transmisión</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> 60% del VML</li> </ul>	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>S útil máx</b> de 90 m<sup>2</sup> para régimen especial y general y de 120 m<sup>2</sup> para régimen concertado</li> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	15% del VML.  Excep. para régimen general y régimen concertado, en los ámbitos A, 25% y ámbitos B y C, 20%	No aplicable	30 años desde la calificación definitiva	No descalificación voluntaria  Salvo descalificación forzosa y excepcional	En 2ª y posteriores transmisiones	10 años desde la compraventa
	<b>VPORG</b> Viviendas de protec. oficial de régimen general										
	<b>VPORC</b> Viviendas de protec. oficial de régimen concertado										
ALQUILER	Viviendas proteg. para arrendar de régimen especial	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 años:</b> Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por 1,5 x VML de la calif. prov.</li> <li><b>A 25 años:</b> Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por VML vigente de viv. del mismo tipo y ubicación calif. prov. en la fecha de venta</li> <li><b>Opción de compra a 10 años:</b> 1,7 x VML de la calif. prov. - 30% de rentas abonadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 años:</b> - Rég. Especial: 4% del VML - Rég. General y Concertado: 4,5% del VML</li> <li><b>A 25 años:</b> 3,5% del VML</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	10 ó 25 años	30 años desde la calificación definitiva	Salvo descalificación forzosa y excepcional	Dentro de los 10 años desde la calificación definitiva	Salvo autorización administrativa	
	Viviendas proteg. para arrendar de régimen general										
SIT. ESPECIALES	Viviendas proteg. para arrendar de régimen concertado  (Todas a 10 ó 25 años y a 10 años con o sin opción de compra)	Son VPO	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 años:</b> Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por 1,5 x VML de la calif. prov.</li> <li><b>A 25 años:</b> Transcurridos, protegidas en alquiler o en venta por VML vigente de viv. del mismo tipo y ubicación calif. prov. en la fecha de venta</li> <li><b>Opción de compra a 10 años:</b> 1,7 x VML de la calif. prov. - 30% de rentas abonadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>A 10 años:</b> - Rég. Especial: 4% del VML - Rég. General y Concertado: 4,5% del VML</li> <li><b>A 25 años:</b> 3,5% del VML</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garajes y trasteros:</b> S útil máx de 25 y 8 m<sup>2</sup> respectivamente</li> </ul>	10 ó 25 años	30 años desde la calificación definitiva	Salvo descalificación forzosa y excepcional	Dentro de los 10 años desde la calificación definitiva	Salvo autorización administrativa	
	Alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos										
			No aplicable	Equivalente a las VPORE o a las VPORG a 25 años, para col esp vuln u otros col esp respectivamente	<b>S útil máx</b> de 45 m <sup>2</sup> .	No dispuesta información en la legislación autonómica	Durante el régimen de protección	No descalificación voluntaria	No descalificación voluntaria		



© Sociedad de Tasación S.A.

El presente documento es propiedad de Sociedad de Tasación, S.A. la información contenida en el mismo se pone a disposición de sus posibles lectores en forma gratuita, y es meramente informativo, sin fines de asesoramiento legal, comercial o de inversión. Consecuentemente Sociedad de Tasación, S.A., no se hace responsable de las decisiones tomadas en base a dicha información ni en su caso de las inexactitudes, omisiones o errores que puedan contenerse en el mismo. El documento se ha realizado mediante recopilación de fuentes legales de uso público. Se autoriza la reproducción total o parcial, del mismo, para uso no comercial, citando como fuente Sociedad de Tasación SA.

Sociedad de Tasación, S.A. Sociedad inscrita con el nº1 (Código 4301) en el Registro de Entidades de Tasación del Banco de España.